

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

OFICINA DE CONTROL INTERNO

**AUDITORIA FINANCIERA A LA CAJA MENOR DEL DESPACHO DE LA
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA-GRUPO DE
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

Bogotá, D.C., Abril de 2018

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO	3
2. ALCANCE.....	3
3. CLIENTE	3
4. EQUIPO DE TRABAJO	3
5. CRITERIOS DE EVALUACION	3
6. METODOLOGIA	4
6.1 MEDICIÓN DEL RIESGO	4
6.2 MEDICIÓN DEL CONTROL.....	5
6.3 MEDICIÓN DE LA GESTIÓN.....	5
7. VALIDACION	5
8. RESULTADOS DE LA EVALUACION	5
8.1 CONSTITUCION DE LA CAJA MENOR	6
8.2. CAMBIO DE RESPONSABLE DEL MANEJO DE CAJA MENOR	8
8.3 FIANZAS Y GARANTÍAS	11
8.4. MANEJO DEL DINERO EN BANCOS.....	13
8.5 MANEJO DEL DINERO EN EFECTIVO	14
8.6 APERTURA DE LIBROS Y REGISTROS.....	14
8.7 REGISTRO DE OPERACIONES EN EL SIIF NACIÓN	15
8.8 REEMBOLSOS DE CAJA MENOR	17
8.9. CONCILIACIÓN BANCARIA	18
8.10 SEGUIMIENTO OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO.....	19
8.10.1 OPORTUNIDAD DE MEJORAMIENTO NO. 1	19
8.10.2 OPORTUNIDAD DE MEJORAMIENTO NO. 2	21
8.10.3 OPORTUNIDAD DE MEJORAMIENTO NO. 3	23
9. VALORACIÓN DEL RIESGO, EFICIENCIA DEL CONTROL Y EFECTIVIDAD GESTIÓN	25
10. FIRMAS.....	26

AUDITORIA FINANCIERA A LA CAJA MENOR DEL DESPACHO DE LA SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA-GRUPO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

1. OBJETIVO

Verificar y evaluar el manejo y control de los recursos de la Caja Menor de Servicios Administrativos del Ministerio de Minas y Energía, en cumplimiento a las normas y procedimientos que la rigen, velando por la adecuada administración e identificación de posibles riesgos que la puedan afectar, formulando los correctivos que sean necesarios.

2. ALCANCE

Verificación del manejo y control de la Caja Menor del Despacho de la Subdirección Administrativa y Financiera-Grupo de Servicios Administrativos del Ministerio de Minas y Energía, a través de auditoría de control, identificación y valoración de riesgos susceptibles de materialización, respecto al cumplimiento normativo y procedimientos que rigen el manejo adecuado de la Caja Menor.

3. CLIENTE

Los clientes de la verificación son el Despacho del Ministro, Secretaria General, la Subdirección Administrativa y Financiera y el Grupo de Servicios Administrativos y la comunidad en general.

4. EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo estuvo conformado por Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez, Jefe Oficina de Control Interno, quien superviso, la auditoría realizada por Oscar Leonardo Plata Plata, profesional de la misma Oficina.

5. CRITERIOS DE EVALUACION

- Ley 87 de 1993, artículo 2°, literales a), b), d) y f) de conformidad con el Plan de Auditoría de la Oficina Asesora de Control Interno.
- Decreto 2768 de diciembre 28 de 2012, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio de la cual se reglamenta la constitución y funcionamiento de las Cajas Menores.
- Procedimiento Mejora Continua, Código AG-P-04, versión: 7 del 14 de marzo de 2014.
- Decreto 1068 de 2015, Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público.

- Resolución 4 0011 del 6 de enero de 2017, del Ministerio de Minería y Energía, por medio de la cual se constituye la Caja Menor del Despacho de la Subdirección Administrativa y Financiera-Grupo de Servicios Administrativos del Ministerio y se reglamenta su funcionamiento.
- Resolución 4 0477 del 27 de mayo de 2017, por medio de la cual se cambia el responsable del manejo de la Caja Menor del Despacho de la Subdirección Administrativa y Financiera-Grupo de Servicios Administrativos y de Viáticos y Gastos de Viaje, por novedad de vacaciones.
- Instructivo de Cajas Menores, Código GF-I-01, versión 02 del 3 de marzo de 2016
- Programa Anual de Auditoría Interna Independiente de la Oficina de Control Interno, vigencia 2018.

6. METODOLOGIA

La auditoría se realizó mediante, solicitud de información y verificación documental.

6.1 MEDICIÓN DEL RIESGO

Calificación al estado y materialización de los riesgos, el criterio aplicado a las variables analizadas, correspondió a los siguientes parámetros de valoración y medición del nivel del riesgo.

Nivel del Riesgo	
Bajo	
Mediano	
Alto	

Interpretación de los Niveles de Riesgo

Bajo: Se refiere a que el tópico analizado muestra un grado de desarrollo importante y aporta de manera sustancial al logro de los objetivos. De manera no significativa, presenta algunas dificultades, pero los resultados finales se obtienen sin mayor contratiempo. *No presenta Materialización de Riesgo* respecto al cumplimiento normativo y al procedimiento establecido.

Mediano: Es cuando el tópico analizado muestra un grado de desarrollo. Su aporte al logro de los objetivos no es sustancial y presenta dificultades operativas que retrasan la ejecución de las metas previstas. *Presenta algún grado de Materialización de Riesgo* respecto al cumplimiento normativo y al procedimiento establecido.

Alto: Significa que el tópico muestra un desarrollo, pero su funcionamiento causa problemas para la normal ejecución de la gestión. Si bien no impide el logro de los resultados, los retrasa de manera importante y sólo se obtienen de manera parcial. *Presenta Materialización de Riesgo* respecto al cumplimiento normativo y al procedimiento establecido.

6.2 MEDICIÓN DEL CONTROL

Se procedió a determinar si la variable analizada cuenta con control identificado en el Mapa de Riesgos o en el procedimiento documentado. Cuando no se encontró documentado el control, la Oficina de Control Interno procedió a describirlo con base en el riesgo identificado, para posteriormente analizarlo y determinar su eficiencia.

El criterio aplicado para determina la Eficiencia o Ineficiencia del control descrito de la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros de medición del control.

Control Eficiente: Cuando el control establecido contribuye con la prevención de la materialización del riesgo inherente, indica que el control se aplica o es apropiado.

Control Ineficiente: Cuando el control establecido no contribuye con la prevención de la materialización del riesgo inherente, indica que el control no se aplica, es ineficaz o inapropiado.

6.3 MEDICIÓN DE LA GESTIÓN

Con base en el análisis e impacto del resultado alcanzado por el ejecutor de la variable analizada, la materialización del riesgo inherente y la eficiencia del control, procedió la Oficina de Control Interno a establecer la efectividad de la gestión.

El criterio aplicado para determina la Efectividad o No Efectividad de la gestión del ejecutor de la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros.

Gestión Efectiva: Cuando la acción realizada condujo al logro de los resultados programados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento establecido, a través del uso óptimo de los recursos utilizados, la no materialización del riesgo inherente o la eficiencia del control.

Gestión No Efectiva: Cuando la acción realizada no condujo al logro de los resultados programados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento establecido, viéndose afectada por la no utilización óptima de los recursos, la materialización del riesgo inherente o la ineficiencia del control.

7. VALIDACION

La información contenida en el presente documento, surtió el proceso de validación con la Subdirección Administrativa y Financiera y Grupo de Servicios Administrativos

8. RESULTADOS DE LA EVALUACION

Se revisaron temas relacionados con el control interno establecido por el responsable del manejo de la Caja Menor y la identificación de riesgos susceptibles de materialización respecto al cumplimiento normativo y procedimiento establecido para el manejo de esta Caja Menor.

8.1 CONSTITUCION DE LA CAJA MENOR

Criterio Normativo: Artículo 2.8.5.2., del Decreto 1068 de 2015 y el artículo 2º, del Decreto 2768 de 2012, establece “*Constitución. Las cajas menores se constituirán, para cada vigencia fiscal, mediante resolución suscrita por el Jefe del respectivo órgano, en la cual se indique la cuantía, el responsable, la finalidad y la clase de gastos que se pueden realizar. Así mismo, se deberá indicar la unidad ejecutora y la cuantía de cada rubro presupuestal.*”

Para la constitución y reembolso de las cajas menores se deberá contar con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

En los Ministerios, las cajas menores podrán ser constituidas mediante resolución expedida por cada Director General, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 110 del Estatuto Orgánico del Presupuesto. (...)”

Artículo 3º, numeral I de la Resolución 4 0011 del 6 de enero de 2017. “*La Caja Menor a que se refiere la presente resolución, se constituye por las cuantías y afectando los rubros presupuestales que a continuación se detallan en cada una de las Dependencias Ejecutoras: I. Despacho del Subdirector Administrativo y Financiero - Grupo de Servicios Administrativos: Siete millones doscientos cincuenta mil pesos Mcte, (\$7.250. 000.00)*”.

Riesgo Identificado por la OCI¹: Constitución de cajas menores sin el respectivo acto administrativo que reglamenta cuantía y funcionamiento.

Control Identificado por la OCI²: Verificar cumplimiento normativo.

Verificación OCI: Mediante Resolución 4 0011 del 6 de enero de 2017, fue constituida la Caja Menor ubicada en el Despacho de Despacho de la Subdirección Administrativa y Financiera-Grupo de Servicios Administrativos, este acto administrativo está firmado por el Señor Ministro de Minas y Energía, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 110 del Estatuto Orgánico de Presupuesto³ y contiene los requisitos dispuestos en el Decreto 1068 de 2015, Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público del

¹ Teniendo en cuenta que no se encuentra identificado riesgo alguno, en relación con el manejo de las Caja Menor, en el Mapa de Riesgos, la OCI procedió a establecerlo, con miras a su análisis y valoración.

² Con base en los riesgos identificados por la OCI, se procedió a establecer un control para la mitigación de los riesgos planteados, con miras a analizarlo y determinar su efectividad.

³ Establece “*Los órganos que son una sección en el Presupuesto General de la Nación, tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cuál hagan parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refieren la Constitución Política y la ley. Estas facultades estarán en cabeza del jefe de cada órgano quien podrá delegarlas en funcionarios del nivel directivo o quien haga sus veces, y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y en las disposiciones legales vigentes*”.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Entre otros contiene cuantía, rubros presupuestales afectados, ubicación, responsables de administración y manejo de la caja menor, finalidad y clase de gastos que se pueden realizar, manejo del dinero, reembolsos, registro de operaciones, legalización de gastos y legalización definitiva.

Los recursos de esta Caja Menor se destinan para atender gastos de alimentación que sean indispensables con ocasión de reuniones de trabajo requeridas para la atención exclusiva de la Dirección Superior y Directores del Ministerio, siempre y cuando se trate de una reunión a la cual el Ministro, el Viceministro, Secretario General o Director del Ministerio, deba asistir y autorice el gasto por escrito⁴.

El monto establecido para la Caja Menor que maneja el Despacho de la Subdirección Administrativa y Financiera -Grupo de Servicios Administrativos es de (\$7.250.000,00). La distribución de los recursos está dada de la siguiente manera:

UNIDAD	2101 01	GESTION GENERAL	
CUENTA	2	GASTOS GENERALES	
SUBCUENTA	0		
OBJETO DEL GASTO	4	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	
ORDINAL	1	COMPRA DE EQUIPO DE OFICINA	\$ 200.000,00
ORDINAL	2	ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	\$ 300.000,00
ORDINAL	4	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 2.600.000,00
ORDINAL	5	MANTENIMIENTO	\$ 500.000,00
ORDINAL	6	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	\$ 700.000,00
ORDINAL	7	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	\$ 2.000.000,00
ORDINAL	10	ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES	\$ 50.000,00
ORDINAL	14	GASTOS JUDICIALES	\$ 200.000,00
ORDINAL	21	CAPACITACION BIENESTAR Y ESTIMULOS	\$ 200.000,00
ORDINAL	41	OTROS GASTOS POR ADQUISICION SERVICIOS	\$ 500.000,00
TOTAL MONTO CAJA MENOR			\$ 7.250.000,00

Fuente: Resolución 4 0011 del 6 de enero de 2017, artículo 3, numeral I.

Para la constitución y reembolso de la Caja Menor de Despacho de la Subdirección Administrativa y Financiera-Grupo de Servicios Administrativos, la Coordinadora del Grupo de Presupuesto expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2617 de del 6 de enero de 2017.

El funcionario responsable de la administración es el Subdirector Administrativo y Financiero del Ministerio de Minas y Energía y el responsable del manejo es la funcionaria Carolina Polanco Holguín, Profesional Universitario del Grupo de Servicios Administrativos del Ministerio., de acuerdo a lo establecido en el artículo 4º, numeral I de la Resolución 4 0011 del 6 de enero de 2017.

⁴ De acuerdo a artículo 3, numeral I de la Resolución 4 0017 del 7 de enero de 2016.

La funcionaria encargada del manejo de la Caja Menor deberá realizar los respectivos reembolsos de acuerdo a lo estipulado en el artículo 12 de la Resolución 4 0011 del 6 de enero de 2017: *“El funcionario responsable del manejo de la Caja Menor, solicitarán los reembolsos en la cuantía de los gastos realizados, sin exceder el monto previsto en el respectivo rubro presupuestal, en forma mensual, o cuando se haya consumido más del setenta por ciento (70%), lo primero que ocurra, de alguno o todos los valores asignados a los rubros presupuestales afectados”.*

Lo anteriormente observado evidencia que la constitución de la Caja Menor del Despacho de la Subdirección Administrativa y Financiera, Grupo de Servicios Administrativos del Ministerio de Minas y Energía se realizó cumpliendo el requisito de expedición del respectivo acto administrativo de acuerdo a los lineamientos legalmente establecidos.

Observación OCI: La Caja Menor de la Subdirección Administrativa y Financiera-Grupo de Servicios Administrativos, fue constituida mediante Resolución 4 0011 del 6 de enero de 2017, firmada por el Señor Ministro de Minas y Energía, cumpliendo con el requisito de expedición de la respectivo acto administrativo de acuerdo a los lineamientos establecidos, en el artículo 110 del Estatuto Orgánico de Presupuesto y el artículo 2.8.5.2., del Decreto 1068 de 2015, Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público.

La OCI considera, que el riesgo *“Constitución de cajas menores sin el respectivo acto administrativo”*, a 31 de diciembre de 2017, no se materializó, lo que permite determinar que el control aplicado es **Eficiente**, ubicando el riesgo en un nivel **Bajo**.

8.2. Cambio de responsable del manejo de Caja Menor

Criterio Normativo: Artículo 2.8.5.9., del Decreto 1068 de 2015 y artículo 9° del Decreto 2768 de 2012, que establecen: *“(…) Cuando el responsable de la caja menor se encuentre en vacaciones, licencia o comisión, el funcionario que haya constituido la respectiva caja menor, podrá mediante resolución, encargar a otro funcionario debidamente afianzado, para el manejo de la misma, mientras subsista la situación, para lo cual sólo se requiere de la entrega de los fondos y documentos mediante arqueo, al recibo y a la entrega de la misma, lo que deberá constar en el libro respectivo.”.*

Parágrafo 1°, artículo 8 de la Resolución 4 0011 del 6 de enero de 2017. *“(…) Cuando el funcionario responsable del manejo de la Caja Menor se encuentre en vacaciones, incapacidad, licencia o comisión, mediante resolución se encargará a otro funcionario debidamente afianzado del manejo de la misma, mientras subsista la situación, para lo cual sólo se requiere de la entrega de los fondos y documentos mediante arqueo al recibo y a la entrega, lo que deberá constar en los libros respectivos”.*

Riesgo Identificado por la OCI⁵: Cambio de responsable del manejo de caja menor sin el cumplimiento de los requisitos establecidos.

Control Identificado por la OCI⁶: Verificar cumplimiento normativo.

Verificación OCI: Mediante Resolución 4 0477 del 26 de mayo de 2017, se realiza el cambio de responsable del manejo de la Caja Menor del Despacho de la Subdirección Administrativa y Financiera – Grupo de Servicios Administrativos, a partir del 9 de junio de 2017 hasta el 4 de julio de 2017, por vacaciones del titular responsable del manejo de caja menor y se encarga a la Leydi Paola Galindo Acevedo, Profesional Universitario 2044-07 de la Subdirección Administrativa y Financiera.

A la funcionaria encargada del manejo de la Caja Menor del Despacho de la Subdirección Administrativa y Financiera – Grupo de Servicios Administrativos, Carolina Polanco Holguín, Profesional Universitario 2044-06 de la Subdirección Administrativa y Financiera, se le concedieron quince (15) días hábiles de vacaciones a partir del 9 de junio de 2017.

Mediante radicado 2017036275 de junio 6 de 2017, el Subdirector Administrativo y Financiero del Ministerio de Minas y Energía informa a Carolina Polanco Holguín que se encargará temporalmente a Leydi Paola Galindo Acevedo, a quien deberá entregar la Caja Menor del Despacho de la Subdirección Administrativa y Financiera – Grupo de Servicios Administrativos, en los términos establecidos en la Artículo 2.8.5.9., del Decreto 1068 de 2015, artículo 9° del Decreto 2768 de 2012 y el parágrafo 1°, artículo 8 de la Resolución 4 0011 del 6 de enero de 2017.

Que para la entrega y recibo de la respectiva Caja Menor se desarrollaron las siguientes actividades:

- Cambio y nombramiento del responsable del manejo de caja menor, por novedad de vacaciones del titular, mediante resolución 4 0477 del 26 de mayo de 2017.
- Arqueo realizado el día 8 de junio de 2017.
- Entrega de los fondos: Se entregó efectivo por valor de 1.185.300,00, chequera de la cuenta corriente 26119438 Banco Davivienda: Cheques usados: No. 65023-7 al 65075-3 y Cheques sin Usar: No. 65076-7 hasta 65122-0.
- Entrega de libros de caja menor: Bancos, Efectivo, Gastos, Anticipos, Control, Ejecución Diaria y documentos el recibo y la entrega de la caja se registró en el libro respectivo.
- Realización de arqueo de caja el día 8 de junio de 2017
- Carpeta Física con documentos gestión Caja Menor del Despacho de la Subdirección Administrativa y Financiera – Grupo de Servicios Administrativos. (Pólizas, Resoluciones de constitución de caja menor, resoluciones de reembolsos realizados en vigencia 2017).

⁵ Teniendo en cuenta que no se encuentra identificado riesgo alguno, en relación con el manejo de las Caja Menor, en el Mapa de Riesgos, la OCI procedió a establecerlo, con miras a su análisis y valoración.

⁶ Con base en los riesgos identificados por la OCI, se procedió a establecer un control para la mitigación de los riesgos planteados, con miras a analizarlo y determinar su efectividad.

- Entrega de dos (2) sellos: Legalizaciones de gastos por SIIF y Legalizaciones recibos provisionales.

Mediante Resolución 4 0974 del 22 de septiembre de 2017, se reasigna el responsable del manejo de la Caja Menor del Despacho de la Subdirección Administrativa y Financiera – Grupo de Servicios Administrativos, a partir del 22 de septiembre de 2017.

Que para la entrega y recibo de la respectiva Caja Menor se desarrollaron las siguientes actividades:

- Reasignación de responsable del manejo de caja menor, mediante resolución 4 0974 del 22 de septiembre de 2017.
- Arqueo realizado el día 25 de septiembre de 2017.
- Entrega de los fondos: Se entregó efectivo por valor de 600.800,00 chequera de la cuenta corriente 26119438 Banco Davivienda con saldo de 4.476.807, saldo que coincide con el registro en libro.
- Entrega de libros de caja menor: Bancos, Efectivo, Gastos, Anticipos, Control, Ejecución Diaria y documentos el recibo y la entrega de la caja se registró en el libro respectivo.
- Realización de arqueo de caja el día 25 de septiembre de 2017
- Carpeta Física con documentos gestión Caja Menor del Despacho de la Subdirección Administrativa y Financiera – Grupo de Servicios Administrativos. (Pólizas, Resoluciones de constitución de caja menor, resoluciones de reembolsos realizados en vigencia 2017).
- Entrega de dos (2) sellos: Legalizaciones de gastos por SIIF y Legalizaciones recibos provisionales.

De acuerdo a lo anteriormente observado se evidencia que el cambio de responsable del manejo de la Caja Menor del Despacho de la Subdirección Administrativa y Financiera-Grupo de Servicios Administrativos del Ministerio de Minas y Energía se realizó conforme a los lineamientos legalmente establecidos.

Observación OCI:

1. Mediante Resolución 4 0477 del 26 de mayo de 2017, se realiza el cambio de responsable del manejo de la Caja Menor del Despacho de la Subdirección Administrativa y Financiera – Grupo de Servicios Administrativos, a partir del 9 de junio de 2017 hasta el 4 de julio de 2017, por vacaciones de la funcionaria Carolina Polanco Holguín, Profesional Universitario 2044-06 de la Subdirección Administrativa y Financiera, titular responsable del manejo de caja menor y se encarga a la funcionaria Leydi Paola Galindo Acevedo, Profesional Universitario 2044-07 de la Subdirección Administrativa y Financiera.
2. Mediante Resolución 4 0974 del 22 de septiembre de 2017, se realiza reasignación de responsable del manejo de la Caja Menor del Despacho de la Subdirección

Administrativa y Financiera – Grupo de Servicios Administrativos, a partir del 22 de septiembre de 2017.

3. La entrega y recibo de la Caja Menor del Despacho de la Subdirección Administrativa y Financiera – Grupo de Servicios Administrativos, se realizó en los términos establecidos en la Artículo 2.8.5.9., del Decreto 1068 de 2015, artículo 9° del Decreto 2768 de 2012 y el parágrafo 1°, artículo 8 de la Resolución 4 0011 del 6 de enero de 2017.

La OCI considera, que el riesgo “*Cambio de responsable del manejo de caja menor sin el cumplimiento de los requisitos establecidos*”, no se materializó a 31 de diciembre de 2017, lo que permite determinar que el control aplicado es **Eficiente**, ubicando el riesgo en un nivel **Bajo**.

Lo anterior, permite determinar que la gestión de la entidad respecto del cumplimiento de formalidades establecidas para el cambio de responsable del manejo de la Caja Menor del Despacho de la Subdirección Administrativa y Financiera-Grupo de Servicios Administrativos a 31 de septiembre de 2017, ha sido **Efectiva**.

8.3 Fianzas y Garantías

Criterio Normativo: Artículo 2.8.5.6, del Decreto 1068 de 2015. (Artículo 6 del Decreto 2768 de 2012): “*El Ordenador del Gasto deberá constituir las fianzas y garantías que considere necesarias para proteger los recursos del Tesoro Público*”.

Artículo 8. Resolución 4 0011 de 2017, “*Del Manejo del dinero. El manejo del dinero de la Caja Menor se hará a través de una cuenta corriente oficial de acuerdo con las normas legales vigentes, cuyo titular es el MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, no obstante, se podrá manejar efectivo hasta cinco (5) salarios mínimos mensuales vigentes, por la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$3.688.585.00), previendo los mecanismos de seguridad necesarios.*

Estos recursos serán administrados y custodiados por el funcionario facultado, quien deberá estar debidamente afianzado”.

Riesgo Identificado por la OCI⁷: Que el funcionario responsable del manejo de los recursos de la Caja Menor no se encuentre debidamente amparados por póliza adquirida por el Ministerio.

Control Identificado por la OCI⁸: Verificar el amparo, vigencia y cobertura del funcionario y los recursos de la Caja Menor en la póliza constituida por el Ministerio.

⁷ Teniendo en cuenta que no se encuentra identificado riesgo alguno, en relación con el manejo de las Caja Menor, en el Mapa de Riesgos, la OCI procedió a establecerlo, con miras a su análisis y valoración.

⁸ Con base en los riesgos identificados por la OCI, se procedió a establecer un control para la mitigación de los riesgos planteados, con miras a analizarlo y determinar su efectividad.

Verificación OCI: El Ministerio de Minas y Energía tiene constituida póliza de Manejo, número 2201216004994 expedida por MAFRE COLOMBIA, Compañía de Seguros, con vigencia 1 de diciembre de 2016 hasta el 30 de enero de 2018, la cual ampara los bienes de la Entidad⁹. La Funcionaria responsable del manejo de la Caja Menor de la de la Subdirección Administrativa y Financiera-Grupo de Servicios Administrativos¹⁰, se encuentra afianzada y amparada en esta póliza, por cuanto esta ampara a todos y cada uno de los empleados del Ministerio

También tiene contratada la póliza de Seguro Transporte Automático Valores numero 2201216004995 expedida por MAFRE COLOMBIA, Compañía de Seguros, con vigencia 1 de diciembre de 2016 hasta el 30 de enero de 2018, la cual ampara el transporte de dinero proveniente de recursos asignados a la Cajas Menor de la De la Subdirección Administrativa y Financiera-Grupo de Servicios Administrativos¹¹.

Las anteriores evidencias determinan que la responsable del manejo de la Caja Menor de Despacho de la Subdirección Administrativa y Financiera-Grupo de Servicios Administrativos se encuentra debidamente afianzada mediante póliza de seguros.

Observación OCI: El Ministerio de Minas y Energía tiene constituida las pólizas: Manejo, número póliza de Manejo, número 2201216004994 expedida por MAFRE COLOMBIA, Compañía de Seguros, y póliza Transporte Automático Valores numero 2201216004995 expedida por MAFRE COLOMBIA, Compañía de Seguros, ambas pólizas con vigencia del 1 de diciembre de 2016 hasta el 30 de enero de 2018, las cuales amparan a la funcionaria encargada del manejo de la caja menor y los recursos asignados a la misma.

La OCI considera, que el riesgo *“Que el funcionario responsable del manejo de los recursos de la Caja Menor no se encuentre debidamente amparados por póliza adquirida por el Ministerio., no se materializó a 31 de diciembre de 2017, lo que permite determinar que el control aplicado es **Eficiente**, ubicando el riesgo en un nivel **Bajo**.*

Lo anterior, permite determinar que la gestión de la entidad respecto del cumplimiento de la formalidad que el funcionario encargado del manejo de la Caja Menor del Despacho de la Subdirección Administrativa y Financiera-Grupo de Servicios Administrativos, se encuentre afianzado mediante póliza, a 31 de diciembre de 2017, ha sido **Efectiva**.

⁹ Según copia entregada por Grupo de Servicios Administrativos del MME.

¹⁰ Las funcionarias Calorina Polanco Holguín, titular responsable del manejo de la Caja Menor –Grupo Servicios Administrativos y Leydi Paola Galindo Acevedo encargada por novedad de vacaciones a partir del 9 de junio al 4 de julio de 2017 y posterior reasignación están debidamente aseguradas en las pólizas.

¹¹ Según copia entregada por Grupo de Servicios Administrativos del MME

8.4. Manejo del Dinero en Bancos

Criterio Normativo: El artículo 9 Decreto 2768 de 2012 y artículo 2.8.5.9., del Decreto 1068 de 2015) establece. “El manejo del dinero de caja menor se hará a través de una cuenta corriente de acuerdo con las normas legales vigentes. No obstante, se podrá manejar en efectivo hasta cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.”

El Artículo 8º, de la Resolución 4 0011 del 6 de enero de 2017 determina que el manejo del dinero de la Caja Menor se hará a través de una cuenta corriente oficial a nombre del Ministerio de Minas y Energía.

Riesgo Identificado por la OCI¹²: No existe cuenta oficial de manejo de la Caja Menor.

Control Identificado por la OCI¹³: Verificar cumplimiento normativo.

Verificación: Los recursos de la Caja Menor de Despacho de la Subdirección Administrativa y Financiera-Grupo de Servicios Administrativos del MME se manejan en 026-11943-8 del Banco Davivienda a nombre del Ministerio de Minas y Energía – Grupo de Servicios Administrativos¹⁴, reporta un monto de \$ 0, valor que coincide con el saldo registrado en el libro de bancos.

El saldo de la cuenta oficial de manejo de la Caja Menor de Despacho de la Subdirección Administrativa y Financiera-Grupo de Servicios Administrativos a la fecha 31 de diciembre de 2017 corresponde al saldo registrado en libros.

Observación OCI: Los recursos asignados a la Caja Menor de Despacho de la Subdirección Administrativa y Financiera-Grupo de Servicios Administrativos del MME se manejan en la cuenta corriente 026-11943-8 del Banco Davivienda S. A, a nombre del Ministerio de Minas y Energía., de conformidad con lo establecido en el artículo 9 Decreto 2768 de 2012 y artículo 2.8.5.9., del Decreto 1068 de 2015. El saldo en bancos corresponde al saldo registrado en libros.

La OCI considera, que el riesgo: “No existe cuenta oficial de manejo de la Caja Menor” a 31 de diciembre de 2017, no se materializo, lo que permite determinar que el control aplicado es **Eficiente**, ubicando el riesgo en un nivel **Bajo**.

Lo anterior, permite determinar que la gestión respecto de que el manejo del dinero de Caja Menor de Despacho de la Subdirección Administrativa y Financiera-Grupo de Servicios Administrativos se haga a través de una cuenta corriente a diciembre 31 de 2017 ha sido **efectiva**.

¹² Teniendo en cuenta que no se encuentra identificado riesgo alguno, en relación con el manejo de las Caja Menor, en el Mapa de Riesgos, la OCI procedió a establecerlo, con miras a su análisis y valoración.

¹³ Con base en los riesgos identificados por la OCI, se procedió a establecer un control para la mitigación de los riesgos planteados, con miras a analizarlo y determinar su efectividad.

¹⁴ Según extracto cuenta corriente 026-11943-8 Davivienda, a 31 de diciembre de 2017.

8.5 Manejo del dinero en efectivo

Criterio Normativo: El artículo 9 Decreto 2768 de 2012 y artículo 2.8.5.9., del Decreto 1068 de 2015, establece. “El manejo del dinero de caja menor se hará a través de una cuenta corriente de acuerdo con las normas legales vigentes. No obstante, se podrá manejar en efectivo hasta cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.”

El funcionario encargado del manejo de la Caja Menor de acuerdo a lo estipulado en el artículo 8º de la Resolución 4 0011 del 6 de enero de 2017, podrá manejar efectivo hasta por la suma de TRES MILLONES SEICIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO DE PESOS M/CTE (\$3.688.585,00) Previendo los mecanismos de seguridad necesarios.

Riesgo Identificado por la OCI¹⁵: Que el efectivo disponible en caja supere el monto de dinero autorizado de manejo.

Control Identificado por la OCI¹⁶: Verificar cumplimiento normativo.

Verificación OCI: Según las conciliaciones bancarias se puede evidenciar que los reembolsos efectuados durante la vigencia 2017 no exceden el monto de manejo de efectivo autorizado¹⁷.

Observación OCI: En las conciliaciones bancarias se encontró reembolsos que no superan el monto de manejo de efectivo autorizada para el manejo de la Caja Menor de la Subdirección Administrativa y Financiera-Grupo de Servicios Administrativos.

La OCI considera, que el riesgo “Que el efectivo disponible en caja supere el monto autorizado de manejo.”, a 31 de diciembre de 2017 no se materializó, lo que permite determinar que el control aplicado es **Eficiente**, ubicando el riesgo en un nivel **Bajo**.

Lo anterior, permite determinar que la gestión respecto al cumplimiento del artículo 8º, de la Resolución 4 0011 del 6 de enero de 2017, que establece el monto autorizado para manejo de efectivo, ha sido **Efectiva**.

8.6 Apertura de Libros y Registros

Criterio Normativo: De acuerdo a lo estipulado en el artículo 9 de la Resolución 4 0018 del 7 de enero de 2016, el funcionario responsable del manejo de la Caja Menor debe abrir los libros auxiliares, en los cuales se contabilizarán diariamente las operaciones

¹⁵ Teniendo en cuenta que no se encuentra identificado riesgo alguno, en relación con el manejo de las Caja Menor, en el Mapa de Riesgos, la OCI procedió a establecerlo, con miras a su análisis y valoración.

¹⁶ Con base en los riesgos identificados por la OCI, se procedió a establecer un control para la mitigación de los riesgos planteados, con miras a analizarlo y determinar su efectividad.

¹⁷ El monto autorizado de efectivo autorizado es de (\$3.688.585,00).

que la afecten. Los registros de las operaciones de Caja Menor, se llevará en tres secciones: efectivo, fondo de bancos y movimiento presupuestal global.

Riesgo Identificado por la OCI¹⁸: Que los libros de Caja Menor no contengan la totalidad de los gastos autorizados y legalizados.

Control Identificado por la OCI¹⁹: Revisar diariamente que los gastos autorizados y legalizados se encuentren registrados con oportunidad en los Libros de la Caja Menor.

Verificación: La OCI revisó en la base de datos de registro de operaciones de la caja menor la apertura de los libros, observando que la responsable del manejo de la Caja Menor realizó la apertura de los libros de la Caja Menor de Despacho de la Subdirección Administrativa y Financiera-Grupo de Servicios Administrativos del Ministerio de Minas y Energía, en página Excel en las secciones de *Efectivo* y *Bancos* estos contienen los gastos autorizados y legalizados con corte a 31 de diciembre de 2017. En lo que refiere a la sección de *Movimiento Presupuestal global de caja* presentó el registro del consolidado de gastos por rubro presupuestal el cual está actualizado.

Observación OCI: El encargado del manejo de la Caja Menor del Despacho de la Subdirección Administrativa y Financiera-Grupo de Servicios Administrativos del Ministerio de Minas y Energía a 31 de diciembre de 2017, tiene al día los registros de operaciones en los libros de la Caja Menor en página Excel en las secciones de Efectivo y Bancos.

Lo anterior indica, que el riesgo “*Que los libros de Caja Menor no contengan la totalidad de los gastos autorizados.*”, a 31 de diciembre de 2017, no se materializó, permitiendo determinar que el control aplicado es **Eficiente**, ubicándolo en un nivel de riesgo **Bajo**

Se establece que la gestión del responsable del manejo de la Caja Menor de la Subdirección Administrativa y Financiera-Grupo de Servicios Administrativos del Ministerio de Minas y Energía, respecto al cumplimiento del artículo 9º, de la Resolución 4 0011 del 6 de enero de 2017, que establece el registro de operaciones de Caja Menor en tres secciones o libros, fue **Efectiva**.

8.7 Registro de operaciones en el SIIF Nación

Criterio Normativo: El artículo 10 del Decreto 2768 de 2012 y artículo 2.8.5.10., del Decreto 1068 de 2016, detallan que “*el Registro de creación en el SIIF. Una vez suscrita la*

¹⁸ Teniendo en cuenta que no se encuentra identificado riesgo alguno, en relación con el manejo de las Caja Menor, en el Mapa de Riesgos, la OCI procedió a establecerlo, con miras a su análisis y valoración.

¹⁹ Con base en los riesgos identificados por la OCI, se procedió a establecer un control para la mitigación de los riesgos planteados, con miras a analizarlo y determinar su efectividad.

resolución de constitución de la caja menor, previa expedición del certificado de disponibilidad presupuestal, el órgano ejecutor procederá al registro de creación de la Caja Menor en el SIIF Nación, así como el registro de la gestión financiera que se realice a través de las mismas”.

El artículo 12 del Decreto 2768 de 2012 y artículo 2.8.5.12., del Decreto 1068 expresa: *Todas las operaciones que se realicen a través de la caja menor deben ser registradas por el responsable de la caja menor en el SIIF Nación. Esto incluye los procesos relacionados con la apertura, ejecución, reembolso y de legalización para el cierre de la caja menor. Con el fin de garantizar que las operaciones estén debidamente sustentadas, que los registros sean oportunos y adecuados y que los saldos correspondan, las oficinas de control interno, deberán efectuar arqueos periódicos y sorpresivos independientemente de la verificación por parte de las dependencias financieras de los diferentes órganos y de las oficinas de auditoría. En todas las revisiones se debe tener en cuenta que la información oficial es la que se encuentra registrada en el SIIF Nación.*

De acuerdo al Artículo 9° de la Resolución 4 0011 del 6 de enero de 2017, el responsable del manejo de la Caja Menor (...). Igualmente deberá efectuar los correspondientes registros en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF (...).

Riesgo Identificado por la OCI²⁰: Que las operaciones de la Caja Menor no se encuentren registradas en el SIIF.

Control Identificado por la OCI²¹: Verificar cumplimiento normativo.

Verificación OCI: Revisado el reporte de registro de movimientos de ejecución de la Caja Menor del Despacho de la Subdirección Administrativa y Financiera-Grupo de Servicios Administrativos del Ministerio de Minas y Energía, en el aplicativo SIIF, se evidencia que los movimientos causados del 1 de enero a diciembre 31 de 2017 se encuentran registrados²².

Observación OCI: En el reporte SIIF, ejecución caja menor generado el 31 de diciembre de 2017, se revisaron los movimientos de la Caja Menor de la Subdirección Administrativa y Financiera-Grupo de Servicios Administrativos, registrados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017, evidenciando los siguiente: Saldo en caja: \$0 y saldo en bancos de \$ 0, registros que coinciden con los saldos en libros de banco, efectivo y movimiento general.

El riesgo inherente “*Que las operaciones de la Caja Menor no se encuentren registradas en el SIIF*”, a 31 de diciembre de 2017 no se materializo ubicando el riesgo en un nivel **Bajo** permitiendo determinar que el control aplicado fue **Eficiente**.

²⁰ Teniendo en cuenta que no se encuentra identificado riesgo alguno, en relación con el manejo de las Caja Menor, en el Mapa de Riesgos, la OCI procedió a establecerlo, con miras a su análisis y valoración.

²¹ Con base en el riesgo identificado por la OCI, se procedió a establecer un control para la mitigación de los riesgos planteados, con miras a analizarlo y determinar su efectividad.

²² Reporte generado en SIIF el 31 de diciembre de 2017.

Se establece que la gestión del responsable del manejo de la Caja Menor de la Subdirección Administrativa y Financiera-Grupo de Servicios Administrativos, respecto al cumplimiento de la obligación de registrar oportunamente, los movimientos de Caja Menor en el SIIF, a 31 de diciembre de 2017 fue **Efectiva**.

8.8 Reembolsos de Caja Menor

Criterio Normativo: El artículo 15 del Decreto 2768 de 2012 y el artículo 2.8.5.14., del Decreto 1068 de 2015 establecen: “*Los reembolsos se harán en la cuantía de los gastos realizados, sin exceder el monto previsto en el respectivo rubro presupuestal, en forma mensual o cuando se haya consumido más de un setenta por ciento (70%), lo que ocurra primero, de algunos o todos los valores de los rubros presupuestales afectados. En el reembolso se deberán reportar los gastos realizados en todos los rubros presupuestales a fin de efectuar un corte de numeración y de fechas*”.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Resolución 4 0011 del 6 de enero de 2017, el responsable del manejo de la Caja Menor deberá solicitar reembolso en la cuantía de los gastos realizados sin exceder el monto previsto en el respectivo rubro presupuestal, en forma mensual o cuando se haya consumido más de un 70%, lo primero que ocurra.

Decreto 2678 de 2012, Artículo 13 del Decreto 2768 de 2012, y el artículo 2.8.5.13., del Decreto 1068 de 2015 establecen: “*En la legalización de los gastos para efectos del reembolso, se exigirá el cumplimiento de los requisitos que a continuación se indican:*

1. *Que se haya registrado una solicitud de reembolso en el SIIF Nación.*
2. *Que los documentos presentados sean los originales y se encuentren firmados por los acreedores con identificación del nombre o razón social y el número del documento de identidad o NIT, objeto y cuantía.*
3. *Que la fecha del comprobante del gasto corresponda a la vigencia fiscal que se está legalizando.*
4. *Que el gasto se haya efectuado después de haberse constituido o reembolsado la caja menor según el caso.*
5. *Que se haya expedido la resolución de reconocimiento del gasto, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 110 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.”*

Riesgo Identificado por la OCI²³: No solicitar reembolso, de conformidad con los parámetros de legalización definidos en la normatividad vigente que le aplica.

Control Identificado por la OCI²⁴: Verificar cumplimiento normativo.

²³ Teniendo en cuenta que no se encuentra identificado riesgo alguno, en relación con el manejo de las Caja Menor, en el Mapa de Riesgos, la OCI procedió a establecerlo, con miras a su análisis y valoración.

²⁴ Con base en los riesgos identificados por la OCI, se procedió a establecer un control para la mitigación de los riesgos planteados, con miras a analizarlo y determinar su efectividad.

Verificación OCI: En conciliaciones bancarias, se revisó la elaboración de solicitud de reembolso de gastos de la Caja Menor de la Subdirección Administrativa y Financiera-Grupo de Servicios Administrativos, de los gastos causados en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017, verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos para solicitar los reembolsos.

Lo anteriormente observado permite determinar que los reembolsos de gastos causados entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Resolución 4 0011 del 6 de enero de 2017, que establece que el responsable del manejo de la Caja Menor deberá solicitar reembolso en la cuantía de los gastos realizados sin exceder el monto previsto en el respectivo rubro presupuestal, en forma mensual o cuando se haya consumido más de un 70%, lo primero que ocurra.

Observación OCI: El responsable del funcionario del manejo de la Caja Menor de la Subdirección Administrativa y Financiera-Grupo de Servicios Administrativos, a 31 de diciembre de 2017, ha cumplido con el deber de solicitar el reembolso de acuerdo a los términos legalmente establecidos.

Lo anterior indica, que el riesgo *“No solicitar reembolso, de conformidad con los parámetros de legalización definidos en la normatividad vigente que le aplica.”*, a diciembre 31 de 2017, no se materializó, permitiendo determinar que el control aplicado es **Eficiente**, ubicándolo en un nivel de riesgo **Bajo**

Se establece que la gestión del responsable del manejo de la, Caja Menor de la Subdirección Administrativa y Financiera-Grupo de Servicios Administrativos respecto al cumplimiento del artículo 12º, de la Resolución 4 0011 del 6 de enero de 2017, que establece la solicitud oportuna de los reembolsos, ha sido **Efectiva**.

8.9. Conciliación Bancaria

Verificación OCI: La utilización del formato vigente de Conciliación Bancaria se pudo evidenciar por cuanto la responsable del manejo de la Caja Menor de la Subdirección Administrativa y Financiera-Grupo de Servicios Administrativos allegó la misma a la OCI.

Observación OCI: A diciembre 31 de 2017, se tienen las conciliaciones bancarias de los meses enero a diciembre de 2017, de la cuenta corriente 26119438 - Caja Menor Subdirección Administrativa y Financiera-Grupo de Servicios Administrativos, lo cual indica que se está realizando oportunamente esta tarea conforme al procedimiento para conciliaciones bancarias²⁵.

²⁵ Código: GF-P-15, versión: V-1 del 12 de abril de 2016.

8.10 SEGUIMIENTO OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO

Criterio Normativo: De conformidad con el *Procedimiento Mejora Continua*, Código AG-P-04, versión: 7 del 14 de marzo de 2014, la dependencia responsable del proceso, debe realizar corrección o formular acción de mejora, previo análisis del hallazgo y las posibles causas.

Riesgo Identificado por la OCI²⁶: Que no se aplique el Procedimiento Mejora Continua, Código AG-P-04, del Sistema de Gestión de la Calidad, respecto de la formulación de acción de mejora.

Que no se acoja la oportunidad de mejoramiento planteada por la Oficina de Control Interno, para el mejoramiento continuo del proceso.

Control Identificado por la OCI²⁷. Aplicar procedimiento.

Verificación OCI: Como producto de la Auditoría Interna Independiente realizada a la Caja Menor del Despacho de la Subdirección Administrativa y Financiera-Grupo de Servicios Administrativos en la vigencia 2016, la Oficina de Control Interno formuló las observaciones y oportunidades de Mejoramiento²⁸ del caso. El respectivo informe fue socializado al Ministro y al Secretario General mediante radicado 2016059383 del 5 de septiembre de 2016 y 2016059383 del 5 de septiembre del mismo año, se remitió el respectivo informe a los responsables de la administración y del manejo de la Caja Menor del Despacho de la Subdirección Administrativa y Financiera-Grupo de Servicios Administrativos del Ministerio de Minas y Energía.

La OCI, verifico mediante evidencias presentadas por el área dueña del proceso, la aplicación del Procedimiento Mejora Continua, Código AG-P-04, del Sistema de Gestión de la Calidad, respecto de la formulación de acción de mejora y la implementación de la oportunidad de mejoramiento planteada por la Oficina de Control Interno, para el mejoramiento continuo del proceso, los resultados se muestran a continuación

8.10.1 Oportunidad de Mejoramiento No. 1

Oportunidad de Mejoramiento OCI-INFORME-041-2016	OBSERVACIÓN: El encargado del manejo de la Caja Menor del Despacho de la Subdirección Administrativa y Financiera-Grupo de Servicios Administrativos del Ministerio de Minas y Energía a agosto 25 de 2016, tiene al día los registros de operaciones en los libros de la Caja Menor en página Excel en las secciones de Efectivo y Bancos. En lo que refiere a la sección
------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

²⁶ Teniendo en cuenta que en el Mapa de Riesgos del proceso "Administración del Sistema Integrado de Gestión", no se encuentra identificado riesgo respecto de la no utilización de los formatos establecidos en el Sistema de Gestión de la Calidad, la OCI procedió a establecerlo, con miras a su análisis y valoración.

²⁷ Con base en el riesgo identificado por la OCI, se procedió a establecer un control para la mitigación del riesgo planteado, con miras a analizarlo y determinar su efectividad.

²⁸ Oportunidad de mejoramiento relacionada en el informe 042-2016

	de Movimiento Presupuestal global de caja el registro del consolidado de gastos por rubro presupuestal no está actualizado a agosto de 2016. OPORTUNIDAD DE MEJORAMIENTO OP1 . Realizar el registro diario de los movimientos de la sección de Movimiento Presupuestal global de caja el registro del consolidado de gastos por rubro presupuestal con el fin de mantenerla actualizada, de acuerdo a lo De acuerdo a lo estipulado en el artículo 9 de la Resolución 4 0018 del 7 de enero de 2016.
¿Se Suscribió Acción en el Plan de Mejoramiento por Procesos?	SI (Verificado en SIGME Junio 13 de 2017) PM-16-00054 2016-10-13
Calificación del Riesgo, Control y Gestión <i>Formulación Plan de mejora</i>	Lo anterior indica, que el riesgo de “ <i>que se incumpla el Procedimiento Mejora Continua, Código AG-P-04, del Sistema de Gestión de la Calidad, respecto de la formulación de Plan de mejora</i> ”, no se materializó, toda vez que El Grupo de Servicios Administrativos, formuló la acción de mejora en el SIGME, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo permitiendo determinar que el control aplicado fue eficiente y que la gestión fue Efectiva .
Acción de Mejoramiento Formulada por el Grupo	Remitir comunicación al funcionario responsable del manejo de la caja menor, solicitando el cumplimiento de la normatividad vigente para el buen manejo y administración de la caja menor.
Meta Formulada por el Grupo	Informar al responsable del manejo de la caja menor las oportunidades de mejora a implementar.
Responsable de Ejecutar la Meta	RAFAEL ANTONIO CARO QUITO y CAROLINA POLANCO HOLGUIN
Fecha de Cumplimiento	2016-12-30
Calificación del Riesgo, Control y Gestión <i>Formulación Acción de Mejora</i>	Lo anterior indica, que el riesgo de “ <i>que se incumpla el Procedimiento Mejora Continua, Código AG-P-04, del Sistema de Gestión de la Calidad, respecto de la formulación de acción de mejora</i> ”, no se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva .
Gestión Reportada por el Grupo en SIGME	Se emitió Memorando 2016064650 de 26 de septiembre de 2016, la Subdirectora Administrativa y Financiera requiere a la funcionaria encargada del manejo de la Caja Menor, dar estricto cumplimiento a los lineamientos establecidos en la resolución 4 0018 de 2016 y atender las oportunidades de mejoramiento formuladas por la OCI.
Verificación Oficina de Control Interno	En correo del 7 de febrero de 2017 el Grupo de Servicios Administrativos remitió los soportes que evidencian que a diciembre 31 de 2017, se realizó el registro diario de los movimientos de la caja menor, Movimiento Presupuestal global de caja, el registro del consolidado de gastos por rubro presupuestal a diciembre 31 de 2016 (Revisado en soportes de Resolución 041233 de 2016 de Legalización Definitiva de Gastos de Caja Menor). De otra parte se revisó en el reporte de registro de movimientos de ejecución de la Caja Menor del Despacho de la Subdirección Administrativa y Financiera-Grupo de Servicios Administrativos del Ministerio de Minas y Energía, en el

	aplicativo SIIF, se evidencia que los movimientos causados del 1 de enero a diciembre 31 de 2017 se encuentran registrados ²⁹ .
Estado de la Meta Formulada	CUMPLIDA
Estado del Plan en el SIGME	CERRADO
Calificación del Riesgo, Control y Gestión <i>Cumplimiento de Plan de Mejoramiento por Proceso</i>	Lo anterior indica, que el riesgo de “que se incumpla la meta establecida en el Plan de Mejoramiento por Procesos, en las condiciones predefinidas”, no se materializó, toda vez que se cumplió con la meta programada, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo , permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva .
Oportunidad de mejoramiento Acogida	SI Se considera que la Observación de la OCI fue acogida, de acuerdo a evidencias verificadas por la OCI.
Calificación del Riesgo, Control y Gestión <i>Acoger oportunidad de mejoramiento</i>	Lo anterior indica, que el riesgo de “ <i>que no se acoja la oportunidad de mejoramiento planteada por la Oficina de Control Interno, para el mejoramiento continuo del proceso</i> ”, no se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo , permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva .
Acción Establecida Fue Eficaz	Si
Cierre Efectivo de la Observación	SI

8.10.2 Oportunidad de Mejoramiento No. 2

Oportunidad de Mejoramiento OCI-INFORME-041-2016	OBSERVACIÓN: El formato “Solicitud de Pedido por Caja Menor”, Código: GF-F-09, versión 2 del 7 de abril de 2016, utilizado por la Subdirección de Talento Humano, Grupo de Comunicaciones y Grupo de Presupuesto, para solicitar gastos con cargo a la Caja Menor de la Subdirección Administrativa y Financiera-Grupo de Servicios Administrativos no se realizó en el formato vigente registrado en el SIGME. OPORTUNIDAD DE MEJORAMIENTO OP2 Verificar al recibo de la solicitud de gastos con cargo a la Caja Menor de la Subdirección Administrativa y Financiera-Grupo de Servicios Administrativos , que esta se realice en el formato “Solicitud de Pedido por Caja Menor”, Código: GF-F-09, versión 2 del 7 de abril de 2016, formato vigente y registrado en el SIGME
¿Se Suscribió Acción en el Plan de Mejoramiento por Procesos?	SI (Verificado en SIGME Junio 13 de 2017) PM-16-00054 2016-10-13
Calificación del Riesgo, Control y Gestión Formulación Plan de mejora	Lo anterior indica, que el riesgo de “ <i>que se incumpla el Procedimiento Mejora Continua, Código AG-P-04, del Sistema de Gestión de la Calidad, respecto de la formulación de acción de mejora</i> ”, no se materializó, toda vez que El Grupo de Servicios Administrativos, formuló la acción de mejora en el SIGME y de otra parte no informó de la no formulación, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo permitiendo determinar que el control aplicado fue eficiente y que la gestión fue Efectiva .
Acción de Mejoramiento Formulada por el Grupo	Informar a las dependencias (Subdirección de Talento Humano, Grupo de Comunicaciones y Prensa y Grupo Financiera) la utilización del formato vigente para la solicitud de pedido por caja menor registrado en el aplicativo SIGME.
Meta Formulada por el Grupo	Informar a las dependencias la utilización del formato vigente para la solicitud de pedido por caja menor registrado en el aplicativo SIGME.
Responsable de Ejecutar la Meta	RAFAEL ANTONIO CARO QUITO y CAROLINA POLANCO HOLGUIN, LEYDI PAOLA GALINDO
Fecha de Cumplimiento	2016-12-30
Calificación del Riesgo, Control y Gestión Formulación Acción de Mejora	Lo anterior indica, que el riesgo de “ <i>que se incumpla el Procedimiento Mejora Continua, Código AG-P-04, del Sistema de Gestión de la Calidad, respecto de la formulación de acción de mejora</i> ”, no se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva .
Gestión Reportada por el Grupo en SIGME	Se emitió Memorando 2016064650 de 26 de septiembre de 2016, la Subdirectora Administrativa y Financiera requiere a la funcionaria encargada del manejo de la Caja Menor, dar estricto cumplimiento a los lineamientos establecidos en la resolución 4 0018 de 2016 y atender las oportunidades de mejoramiento formuladas por la OCI. DE otra parte se emitió memorando

	con radicado 2017007532 de febrero de 2017 se recordó a las áreas el uso del formato vigente para solicitud de pedidos por caja menor.
Verificación Oficina de Control Interno	Se revisó las solicitudes de pedidos de gastos con cargo a la Caja Menor de la Subdirección Administrativa y Financiera-Grupo de Servicios Administrativos, de los gastos causados en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017, verificando que estas se realizan en “ <i>Solicitud de Pedido por Caja Menor</i> ”, Código: GF-F-09, versión 03 del 4 de noviembre de 2016 y se encuentran debidamente diligenciadas. Se evidencia memorando con radicado 2017007532 de febrero de 2017 recordando a las áreas el uso del formato vigente para solicitud de pedidos por caja menor.
Estado de la Meta Formulada	CUMPLIDA
Estado del Plan en el SIGME	CERRADO
Calificación del Riesgo, Control y Gestión <i>Cumplimiento Plan de Mejoramiento por Proceso</i>	Lo anterior indica, que el riesgo de “ <i>que se incumpla la meta establecida en el Plan de Mejoramiento por Procesos, en las condiciones predefinidas</i> ”, no se materializó, toda vez que se cumplió con la meta programada, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo , permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva .
Oportunidad de mejoramiento Acogida	SI
Calificación del Riesgo, Control y Gestión <i>Acoger oportunidad de mejoramiento</i>	Lo anterior indica, que el riesgo de “ <i>que no se acoja la oportunidad de mejoramiento planteada por la Oficina de Control Interno, para el mejoramiento continuo del proceso</i> ”, no se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo , permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva .
Acción Establecida Fue Eficaz	Si
Cierre Efectivo de la Observación	SI

8.10.3 Oportunidad de Mejoramiento No. 3

Oportunidad de Mejoramiento OCI-INFORME-041-2016	OBSERVACIÓN: El formato “Solicitud de Pedido por Caja Menor”, Código: GF-F-09, versión 2 del 7 de abril de 2016, utilizado para el manejo de la Caja Menor de la Subdirección Administrativa y Financiera-Grupo de Servicios Administrativos, mediante el cual se autorizaron gastos del mes de agosto, en lo que refiere a la autorización de gastos no cuentan con el visto
---------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

	<p>bueno del responsable de la administración de la Caja Menor, de acuerdo a lo Artículo 4 de la Resolución 4 0018 de enero 7 de 2016, el “Funcionario Responsable de la Administración: Subdirector Administrativo y Financiero”.</p> <p>OPORTUNIDAD DE MEJORAMIENTO OP3</p> <p>Revisar que los campos contenidos en el formato, “ Solicitud de Pedido por Caja Menor”, Código: GF-F-09, versión 2 del 7 de abril de 2016, utilizado para el manejo de la Caja Menor de la Subdirección Administrativa y Financiera-Grupo de Servicios Administrativos, en lo que refiere a las solicitudes de pedido o autorización de gastos cuenta con el visto bueno del responsable de la administración de la Caja Menor, el cual de acuerdo a lo Artículo 4 de la Resolución 4 0018 de enero 7 de 2016 es el Subdirector Administrativo y Financiero</p>
<p>¿Se Suscribió Acción en el Plan de Mejoramiento por Procesos?</p>	<p>SI (Verificado en SIGME Junio 13 de 2017) PM-16-00054 2016-10-13</p>
<p>Calificación del Riesgo, Control y Gestión</p> <p>Formulación Plan de mejora</p>	<p>Lo anterior indica, que el riesgo de “<i>que se incumpla el Procedimiento Mejora Continua, Código AG-P-04, del Sistema de Gestión de la Calidad, respecto de la formulación de acción de mejora</i>”, no se materializó, toda vez que El Grupo de Servicios Administrativos, formuló la acción de mejora en el SIGME y de otra parte no informó de la no formulación, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo permitiendo determinar que el control aplicado fue eficiente y que la gestión fue Efectiva.</p>
<p>Acción de Mejoramiento Formulada por el Grupo</p>	<p>Informar a las dependencias (Subdirección de Talento Humano, Grupo de Comunicaciones y Prensa y Grupo Financiera) la utilización del formato vigente para la solicitud de pedido por caja menor registrado en el aplicativo SIGME.</p>
<p>Meta Formulada por el Grupo</p>	<p>Informar a las dependencias la utilización del formato vigente para la solicitud de pedido por caja menor registrado en el aplicativo SIGME.</p>
<p>Responsable de Ejecutar la Meta</p>	<p>RAFAEL ANTONIO CARO QUITO y CAROLINA POLANCO HOLGUIN, LEYDI PAOLA GALINDO</p>
<p>Fecha de Cumplimiento</p>	<p>2016-12-30</p>
<p>Calificación del Riesgo, Control y Gestión</p> <p>Formulación Acción de Mejora</p>	<p>Lo anterior indica, que el riesgo de “<i>que se incumpla el Procedimiento Mejora Continua, Código AG-P-04, del Sistema de Gestión de la Calidad, respecto de la formulación de acción de mejora</i>”, no se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva.</p>
<p>Gestión Reportada por el Grupo en SIGME</p>	<p>Se emitió Memorando 2016064650 de 26 de septiembre de 2016, la Subdirectora Administrativa y Financiera requiere a la funcionaria encargada del manejo de la Caja Menor, dar estricto cumplimiento a los lineamientos establecidos en la resolución 4 0018 de 2016 y atender las oportunidades de mejoramiento formuladas por la OCI. DE otra parte se emitió memorando con radicado 2017007532 de febrero de 2017 se recordó a las áreas el uso del formato vigente para solicitud de pedidos por caja menor.</p>

Verificación Oficina de Control Interno	Se revisó las solicitudes de pedidos de gastos con cargo a la Caja Menor de la Subdirección Administrativa y Financiera-Grupo de Servicios Administrativos, de los gastos causados en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017, verificando que estas se realizan en “ <i>Solicitud de Pedido por Caja Menor</i> ”, Código: GF-F-09, versión 03 del 4 de noviembre de 2016 y se encuentran debidamente diligenciadas. Se evidencia memorando con radicado 2017007532 de febrero de 2017 recordando a las áreas el uso del formato vigente para solicitud de pedidos por caja menor.
Estado de la Meta Formulada	CUMPLIDA
Estado del Plan en el SIGME	CERRADO
Calificación del Riesgo, Control y Gestión <i>Cumplimiento de Plan de Mejoramiento por Proceso</i>	Lo anterior indica, que el riesgo de “ <i>que se incumpla la meta establecida en el Plan de Mejoramiento por Procesos, en las condiciones predefinidas</i> ”, no se materializó, toda vez que se cumplió con la meta programada, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo , permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva .
Oportunidad de mejoramiento Acogida	SI
Calificación del Riesgo, Control y Gestión <i>Acoger oportunidad de mejoramiento</i>	Lo anterior indica, que el riesgo de “ <i>que no se acoja la oportunidad de mejoramiento planteada por la Oficina de Control Interno, para el mejoramiento continuo del proceso</i> ”, no se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo , permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva .
Acción Establecida Fue Eficaz	Si
Cierre Efectivo de la Observación	SI

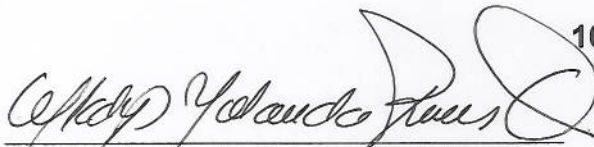
9. VALORACIÓN DEL RIESGO, EFICIENCIA DEL CONTROL Y EFECTIVIDAD GESTIÓN

Con base en la auditoría realizada a la Caja Menor del Despacho de la Subdirección Administrativa y Financiera-Grupo de Servicios Administrativos, la Oficina de Control Interno determinó la *Eficiencia* del control establecido para el cumplimiento de las variables analizadas, la valoración del *riesgo* inherente y la *Efectividad* de la gestión realizada.

El resultado de las diferentes variables analizadas, se muestra a continuación:

VARIABLE ANALIZADA		Control Eficiente	Valoración del Riesgo (Materialización)	Gestión Efectiva
8.1	Costitucion Caja Menor	SI	BAJO	SI
8.2	Cambio Responsable Manejo Caja Menor	SI	BAJO	SI
8.3	Fianzas y Garantias	SI	BAJO	SI
8.4	Manejo de Dinero en Bancos	SI	BAJO	SI
8.5	Manejo de Dinero en Efectivo	SI	BAJO	SI
8.6	Apertura de Libros y Registros	SI	BAJO	SI
8.7	Registro de Operaciones en el Siif Nacion	SI	BAJO	SI
8.8	Reembolso de Caja Menor	SI	BAJO	SI
8.9	Conciliacion Bancaria	SI	BAJO	SI
8.10	Seguimiento Oportunidades de Mejoramiento			
8.10.1	Oportunidad de Mejoramiento No 1	SI	BAJO	SI
8.10.2	Oportunidad de Mejoramiento No 1	SI	BAJO	SI
8.10.3	Oportunidad de Mejoramiento No 1	SI	BAJO	SI

10. FIRMAS



Gladys Yolanda Ramos Quintero
 Profesional Especializada Encargada
 de las Funciones de Jefe Oficina de Control Interno



Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez
 Jefe Oficina de Control Interno



Oscar Leonardo Plata Plata
 Profesional Especializado Oficina de Control Interno